

BOLETÍN INFORMATIVO # G-006

Gestor del Mercado de Gas Natural en Colombia - 05 Marzo 2015

Señores:

Participantes del mercado de gas

Asunto: Nuevo plazo para verificación de contratos marzo 31 de 2015

Respetados señores:

Mediante la resolución 022 del 05 de marzo de 2015, la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, modificó el plazo establecido en el literal b) del numeral 1.3 del Anexo 2 de la Resolución CREG 089 de 2013, en los siguientes términos:

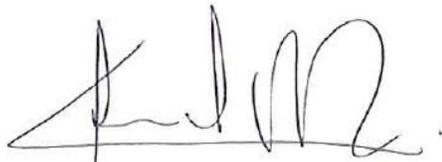
“(…) Para el caso de los contratos suscritos en el mercado primario antes de la fecha mencionada en el primer inciso de este literal, la declaración de la información señalada en el literal a) del numeral 1.1 y en el literal a) del numeral 1.2 de este Anexo se deberá realizar hasta el último día del mes siguiente a la fecha en que el gestor del mercado inicie la prestación de sus servicios. El gestor del mercado dispondrá desde el inicio de la prestación de sus servicios y hasta el último día del mes siguiente a la fecha máxima establecida para la declaración de información por parte de los agentes, para verificar la información recibida oportunamente, registrar los contratos cuando proceda y actualizar la lista de contratos registrados. Una vez transcurrido el periodo establecido para la verificación de los contratos aquí señalado no se podrán aceptar nominaciones ni realizar entregas de gas natural correspondientes a los contratos vigentes que no estén debidamente registrados

Los productores-comercializadores y los comercializadores de gas importado no podrán aceptar las nominaciones ni podrán entregar las cantidades correspondientes a contratos que no estén registrados ante el gestor del mercado. Así mismo, los transportadores no podrán aceptar las nominaciones ni podrán transportar las cantidades correspondientes a contratos que no estén registrados ante el gestor del mercado.

Para facilitar el cumplimiento de esta medida el gestor del mercado, a través del BEC, pondrá a disposición de los participantes del mercado que estén registrados en el BEC, la lista de sus contratos debidamente registrados”.

El Gestor del Mercado dando cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución, aclara que la nueva fecha límite para verificar y registrar los contratos del mercado primario que fueron declarados ante el gestor, antes del 28 de febrero, es ahora el **31 marzo de 2015**.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JCN', with a horizontal line extending from the left side of the signature.

Juan Carlos Neira Londoño
Gerente Mercado de Gas